

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, teniendo en cuenta que si la notificación se produce conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos, el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior, en su defecto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación podrá impugnar el acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Cádiz, debiendo justificar su presentación ante esta Oficina en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, siendo de cuenta del contribuyente los honorarios del Perito por el mismo nombrado.

1. 378/02. Zanona, S.A.  
División horizontal.  
Valor declarado: 3.973.221,30 euros.  
Valor comprobado: 7.232.176,25 euros.  
Liquidación: 439/02.  
Importe: 16.965,98 euros.

2. 378/02. C.B. El Paraíso de Benalup.  
Declaración de obra nueva.  
Valor declarado: 3.805.538,93 euros.  
Valor comprobado: 5.965.369,74 euros.  
Liquidación: 440/02.  
Importe: 11.243,99 euros.

3. 378/02. Zanona, S.A.  
Segregación.  
Valor declarado: 2.404,05 euros.  
Valor comprobado: 17.714,32 euros.  
Liquidación: 441/02.  
Importe: 79,70 euros.

4. 378/02. C.B. El Paraíso de Benalup.  
Agrupación.  
Valor declarado: 165.278,33 euros.  
Valor comprobado: 1.266.806,51 euros.  
Liquidación: 442/02.  
Importe: 5.734,51 euros.

5. 378/02. C.B. El Paraíso de Benalup.  
Compra.  
Valor declarado: 3.005,06 euros.  
Valor comprobado: 17.714,32 euros.  
Liquidación: 443/02.  
Importe: 76,58 euros.

6. 454/02 Don Juan Romero Fernández.  
Compra parte casa Alameda de la Cruz, 26-Alcalá de los Gazules.  
Valor declarado: 60.121,21 euros.  
Valor comprobado: 88.463,29 euros.  
Liquidación: 401/02.  
Importe: 1.744,04 euros.

7. 623/99. Don Antonio González Pérez.  
Compra parcela en Finca Lozano del t.m. Medina Sidonia.  
Valor declarado: 1.202,02 euros.  
Valor comprobado: 8.149,72 euros.  
Liquidación: 66/02.  
Importe: 487,58 euros.

8. Expte. 77/99. Donación de don José Coronado Fernández y doña Juana Gómez Colón contribuyente: Doña María José Coronado Gómez.  
Valor declarado: 5.509,27 euros (916.666 ptas.).  
Liquidación: 220/99.  
Importe: 421,46 euros (70.125 ptas.).

9. Expte. 57/00. Herencia de don Cayetano Arévalo Benítez.  
Contribuyente: Antonio Jesús Arévalo Medinilla.  
Base imponible: 84.917,32 euros.  
Liquidación: 70/02.  
Importe: 2.453,71 euros.

Medina Sidonia, 11 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*EDICTO de 5 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre expediente de devolución de ingresos indebidos J-4/02-DII, seguido a instancia de la Mercantil Valimayro SL.*

Edicto que emite la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén en el expediente de devolución de ingresos indebidos J-4/02-DII, seguido a instancia de la mercantil Valimayro, S.L.

Al objeto de dar trámite a la solicitud de devolución de ingresos indebidos, instada por la mercantil Valimayro S.L., y careciendo dicha solicitud de la documentación necesaria para continuar con la tramitación del correspondiente procedimiento, por medio del Expediente J-04/02-DII, una vez que habiendo resultado infructuosa la notificación personal, a los efectos de proceder a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAC, se advierte que se encuentra a disposición de dicha mercantil, el acto de subsanación y mejora de la solicitud requiriendo documentación, dictado por el Secretario General el 14 de enero de 2002, en la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, sita en Plaza de las Batallas núm. 3.

Jaén, 5 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo

de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 13/03.

- Persona denunciada y domicilio: Ejimarche, S.A. (CIF: A-04396891), «Intermarche» Ctra. de Málaga, 500 -04700 El Ejido (Almería).

- Presunta infracción: Artículo 2.1.2 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con el artículo 34.2 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio.

Almería, 5 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Resolución de reintegro, correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Estable, Decreto 199/1997, de 29 de julio.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndoles los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Núm. expte.: CA/NC/1404/98.

Interesado: Tintorería Comercial del Estrecho.

Ultimo domicilio: C/ José Antonio, núm. 5. 11201, Algeciras (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Resolución Reintegro.

Cádiz, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, Dto. 91/83, de 6 de abril, El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 16 de septiembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de

lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.

Expte. F.P.O. núm. HU-986/97.

M.<sup>a</sup> Elena Romero González.

Plaza Sancho Panza, 32-Blq. 9.

21007-Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la nueva cuenta bancaria en donde desee que se le transfiera el dinero que se le concedió en fecha 1.8.02, Relación 234, de la que ha de ser titular y en donde aparezcan los 20 dígitos de la misma.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 16 de septiembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de guardería, en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.

Expte. F.P.O. núm. HU-1048/97.

M.<sup>a</sup> Elena Romero González.

Plaza Sancho Panza, 32-Blq. 9.

21007-Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la nueva cuenta bancaria en donde desee que se le transfiera el dinero que se le concedió en fecha 2.8.02, Relación 238, de la que ha de ser titular y en donde aparezcan los 20 dígitos de la misma.